

Boletín N°: 9



COMPRAS PÚBLICAS: LO NEGOCIADO



Un resumen de las ofertas presentadas por el Ecuador a la Unión Europea (Anexo XII) es el siguiente:

El Acuerdo se aplicará a las entidades del nivel central de gobierno (gobierno local, secretarías nacionales, ministerios coordinadores y sectoriales, banca pública, instituciones de servicios, empresas públicas, así como superintendencias y las instituciones de los otros poderes del Estado, gobiernos y empresas de gobiernos locales.

En materia de contratación de mercancías, servicios, y servicios de construcción, se determinan los montos mínimos (260 000 Derechos Especiales de Giro*) para los primeros 5 años de entrada en vigencia del Acuerdo, el mismo que bajará a 130.000 DEG después. Para servicios de construcción este valor será de 6 000 000 DEG para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.

Algunos ejemplos de servicios que podrá prestar la UE al Ecuador son: transporte terrestre, ferrocarriles, hotelería, distribución de gas y electricidad. Se podrán contratar servicios de construcción de colegios, hospitales, de viviendas múltiples, vías, puentes, canales de agua, construcción para minería, obras de pintado....

Se excluye el Ministerio Coordinador de la Defensa, el Ministerio del Interior, la Secretaría de Inteligencia (en bienes de carácter estratégico), el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (programas de asistencia social) y de Educación (material didáctico y uniformes), el MAGAP (en materia de asistencias alimentarias y apoyo a la agricultura), el Consejo Electoral (contrataciones para la preparación y realización de elecciones y de consultas populares), y los programas reservados a la compra de las MIPYMES.

*Es el promedio de los valores diarios del tipo de cambio, respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante los 24 meses anteriores al último día del mes de agosto que preceda a la revisión con efectos desde el 1 de enero. COMPLICADÍSIMO